



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ) CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2013.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

CONCEJALES:

D ^a Susana M ^a Ruiz Gutiérrez	P.P.
D. Gil Muñoz Galán	P.P.
D. Juan C. Fernández Luna	IU-Los Verdes
D ^a Zulema Sánchez Bazán	IU- Los Verdes
D. Arsenio J. Cordero Domínguez	PSOE.
D ^a Fuensanta Guerrero Marín	PSOE.
D. Javier Pizarro Ruiz	PSOE.
D. Francisco Herrera Rodríguez	PSOE.
D ^a Inés García García	PSOE.
D ^a María Almagro Gámez	PSOE.
D ^a Estela Sánchez Sánchez	Concejal No Adscrita.

NO ASISTEN:

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA GENERAL:

D^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 28 de octubre de 2013, lunes, siendo las 11,16 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los miembros que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno.

Dicha sesión se ha convocado a solicitud del Grupo Municipal Socialista de fecha 10 de octubre de 2013 (RE n^o 03698), de conformidad con el art 46.2 de la LBRL, según el cual *"... El Pleno celebra sesión extraordinaria cuando... lo solicite la cuarta parte, al menos, del numero legal de miembros de la Corporación,..."*

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Asimismo, se ha dado cumplimiento al art. 46.2 de la LBRL en cuanto que todos los asuntos incluidos en el orden del día han sido autorizados expresamente por los solicitantes de la convocatoria.

Estando presente el quórum necesario, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria General, se declara válidamente constituida la sesión.

A continuación se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013 (ordinaria), preguntando a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación a la misma.

- Acta de la Sesión Ordinaria de 26 de septiembre de 2013:

El Sr. Alcalde quiere hacer las siguientes rectificaciones: En la página 16 donde dice "... que la actuación de algún técnico de Diputación es constitutiva de delito." debería decir "... que la actuación de algún técnico de la Junta es constitutiva de delito."; En la página 26 en la intervención de D. Javier Pizarro donde dice "...El PP dice que está en contra de lo ocurrido pero lo que está claro es que Diputación lo podría haber parado desde el minuto uno." debería recogerse que el Sr. Alcalde dijo que era muy peligroso hacerlo, porque así se correría el peligro de contratar a dedo; En la página 28 en el punto XV.3 se debe corregir la votación de la Concejala no adscrita, D^a Estela Sánchez Sánchez, que no se abstuvo sino que votó en contra.

Sometida el acta a votación, es aprobada por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes en el acto.

PUNTO II. - MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE DE INCLUSIÓN EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS DE UNA BONIFICACIÓN DENTRO DEL ARTÍCULO 5 DE DICHO REGLAMENTO.

A continuación, se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Fomento de fecha 25 de septiembre de 2013, en relación a la siguiente propuesta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No es la primera vez que el Grupo Municipal Socialista de Alcalá de los Gazules, manifiesta que los tributos debieran responder, junto a su objetivo recaudatorio necesario para el sostenimiento de las funciones públicas, a una mayor redistribución de la riqueza con objeto de atender a fines de justicia social. De ahí, que proponemos al actual equipo de gobierno que analice la coyuntura económica (con elevados índices de desempleo y de desaparición de empresas) y desarrollen políticas que faciliten a las familias de Alcalá de los Gazules el superar esta adversa situación.

Consciente de los momentos de crisis económica que sufre el país y de la necesidad que hay de aligerar las cargas fiscales a los colectivos más afectados por esta coyuntura, las familias y personas con menor renta y escasos recursos económicos, el Grupo Municipal Socialista de Alcalá de los Gazules solicita se aplique una nueva bonificación en las tarifas del IBI para Jubilados, Pensionistas y Familias en Paro.

La propuesta de la celebración de este pleno extraordinario la hacemos porque no podemos esperar a la celebración del pleno ordinario de noviembre, ya que no habría plazo ni tiempo para que si se aprueba se pudiese aplicar en el próximo ejercicio de 2014.

PROPUESTA DE ACUERDO:

INCLUSIÓN EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS DE UNA BONIFICACIÓN DENTRO DEL ARTÍCULO 5 DE DICHO REGLAMENTO.

ARTICULO 5 DESARROLLO DE LAS BONIFICACIONES PARA JUBILADOS, PENSIONISTAS Y FAMILIAS EN PARO:

1.- Por cada vivienda habitada cuyo titular ostenta la condición del pensionista, y o familias cuyas retribuciones anuales por todos los conceptos sean inferiores o igual al 1,5 veces el salario mínimo interprofesional abonará al año el 10 % de la cuota de que se trate, previa petición del interesado a la que acompañará la prueba documental pertinente para demostrar los hechos por él alegados. Dicha bonificación no resultará aplicable por más de una vivienda simultáneamente.

Tarifas pensionistas v jubilados:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Para los titulares del bien inmueble, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados y que cumplan los siguientes requisitos, obtendrán el 10 % de la bonificación de la cuota que se trate.

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1.5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.L).
- Tengan un único domicilio a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre el recibo del IBI.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Que estén al corriente de pago del IBI.

Para acogerse a esta bonificación deberán presentar junto a la solicitud:

- D.N.I. del titular del recibo.
- Certificado de ingresos

Familias con todos los miembros en situación desempleo:

A los titulares del bien inmueble en cuya unidad familiar todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, obtendrán el 10 % de la bonificación de la cuota que se trate y cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean titulares de una única vivienda, para el que se solicita este criterio y esté destinado a vivienda habitual del titular.
- Que el titular forme parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros estén en situación de desempleo. Se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener la condición de pensionista, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta propia o ajena.
- Que estén al corriente de pago del IBI.
- Que la unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1.5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.L).

Para acogerse a esta bonificación, deberán presentar junto a la solicitud:

- D.N.I. del titular del recibo.
- Certificado expedido por el limo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, actualizado con lista de empadronados en el domicilio habitual.
- Fotocopia del libro de familia (en caso de unidades familiares de dos o más miembros.

Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar"

Consta informe desfavorable de la Sra. Interventora de fecha 18 de octubre de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, D. Arsenio J. Cordero dice que lo que pretenden con solicitar este Pleno extraordinario y no esperar al ordinario, es que, en el caso de que esta moción salga para delante, de tiempo para que se publique la modificación de la ordenanza y entre en vigor el año que viene. Creen que en todo lo que el equipo de gobierno está haciendo para percibir ingresos, el PSOE se está absteniendo o apoyando para conseguir esos logros. Pero no hay que olvidar que hay un sector de la población de Alcalá que lo está pasando muy mal, y en muchos Ayuntamientos se están tomando medidas para paliar este malestar, como por ejemplo en

Vejer que se ha aprobado una bonificación del 50% para los parados. A lo largo de la moción se explica el por qué y las condiciones que deberían cumplirse, podrían ser más flexibles pero entienden que hay que ser meticolosos en que se cumplan los requisitos y con ello poder dar esa bonificación.

D. Juan Carlos Fernández dice que a raíz de la Comisión Informativa donde salió a colación lo que se había hecho en el Ayuntamiento de Cádiz, él ha conseguido un documento y en Cádiz se ha hecho no mediante bonificación sino mediante los presupuestos. Desde IU se está de acuerdo en el fondo, pero no en las maneras de llevarlo a cabo. IU propone meter en los presupuestos una partida donde se recojan estas ayudas y posteriormente hacer una ordenanza. Lo que pretende el PSOE se puede hacer por las bravas con el informe desfavorable de intervención por recogerse unas bonificaciones que la ley no permite, o hacerlo mediante otra vía legal, como son los presupuestos. E incluso haciéndolo mediante los presupuestos se podría aumentar esa ayuda y en vez de ser el 10%, que plantea el PSOE, que fuera mayor dicho porcentaje, además también serviría para saber cuánto se va a gastar. Por esta razón, IU se va a abstener, porque entiende que hay que hacer algo en esta situación per a través de la figura de los Presupuestos.

El Sr. Alcalde dice que la postura del PP es la misma que la que ha planteado D. Juan Carlos Fernández. Hay que tener en cuenta que hay un informe desfavorable de intervención y el PP considera que no se debe ir en contra de ese informe, desde Intervención se ofrece una fórmula para poder dar esas ayudas y es a través de los Presupuestos, que es como se ha hecho en el Ayuntamiento de Cádiz.

El PSOE solicita abandonar el salón de Pleno para adoptar una postura con respecto al tema.

(El PSOE abandona el salón de Plenos a las 11.37 horas y se incorpora a las 11.45 horas.)

D. Arsenio J. Cordero agradece al Sr. Alcalde la pausa concedida y quiere saber, que si todos están de acuerdo, por qué no se trae una modificación presupuestaria sobre esto.

D. Juan C. Fernández dice que quieren traer el presupuesto nuevo en quince días y que aparezca entonces ahí recogido.

D. Javier Pizarro dice que se les podría haber avisado y antes de venir a Pleno haber presentado esta alternativa, todo esto le hace desconfiar de que el equipo de gobierno vaya a hacerlo.

La Sra. Interventora dice que no hay liquidez para hacer una modificación presupuestaria para gastos corrientes.

D. Arsenio J. Cordero pide que se haga una propuesta donde se diga que es del equipo de gobierno y del PSOE, o que por ejemplo se mencione en la memoria que acompañe al presupuesto.

La Sra. Interventora dice que no hay problema en que así se haga.

El Sr Alcalde dice que hay buena sintonía y que por parte del equipo de gobierno hay buena predisposición para que esto salga adelante, pero ya que están de acuerdo, hay que hacer las cosas bien. No hay motivo para desconfiar, aunque el presupuesto sea del equipo de gobierno no hay problema en que así se recoja en la memoria.

D. Arsenio J. Cordero pide una copia del informe de intervención.

La Sra. Interventora dice que sí.

D. Javier Pizarro dice que desde hace casi 9 meses que se presentó esta propuesta por parte del PSOE, ha habido tiempo suficiente para plantear esta alternativa, de esa manera ya se hubiese dado solución a la problemática existente en Alcalá.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

D. Arsenio plantea retirar del orden del día la moción presentada por los dos siguientes motivos: por el compromiso del equipo de gobierno de meter en el presupuesto una partida donde se recoja esta ayuda para este sector de la población de Alcalá y se contemple en la memoria del Presupuesto como una propuesta no solo del equipo de gobierno sino también del PSOE; y en segundo lugar por la existencia de un informe de intervención desfavorable del que piden una copia.

Se somete a votación la retirada de este punto en el orden del día por las razones antes expuestas, siendo aprobada su retirada por 11 votos a favor (3 del P.P., 2 del grupo I.U.-Los Verdes y 6 del Grupo P.S.O.E) y un voto en contra de la Concejala No Adscrita, de sus doce miembros presentes en el acto.

PUNTO III.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE DE INCLUSIÓN EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE UNA NUEVA BONIFICACIÓN DENTRO DEL APARTADO 5, ARTÍCULO 13 DE DICHO REGLAMENTO.

Consta Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Fomento de fecha 25 de septiembre de 2013, en relación a la siguiente propuesta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No es la primera vez que el Grupo Municipal Socialista de Alcalá de los Gazules, manifiesta que los tributos debieran responder, junto a su objetivo recaudatorio necesario para el sostenimiento de las funciones públicas, a una mayor redistribución de la riqueza con objeto de atender a fines de justicia social. De ahí, que proponemos al actual equipo de gobierno que analice la coyuntura económica (con elevados índices de desempleo y de desaparición de empresas) y desarrollen políticas que faciliten a las familias de Alcalá de los Gazules el superar esta adversa situación.

Consciente de los momentos de crisis económica que sufre el país y de la necesidad que hay de aligerar las cargas fiscales a los colectivos más afectados por esta coyuntura, las familias y personas con menor renta y escasos recursos económicos, el Grupo Municipal Socialista de Alcalá de los Gazules solicita se aplique una nueva bonificación en las tarifas del IBI para Jubilados, Pensionistas y Familias en Paro.

La propuesta de la celebración de este pleno extraordinario la hacemos porque no podemos esperar a la celebración del pleno ordinario de noviembre, ya que no habría plazo ni tiempo para que si se aprueba se pudiese aplicar en el próximo ejercicio de 2014.

PROPUESTA DE ACUERDO:

INCLUSIÓN EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE UNA NUEVA BONIFICACIÓN DENTRO DEL APARTADO 5, ARTÍCULO 13 DE DICHO REGLAMENTO.

ARTICULO 13. 8 DESARROLLO DE LAS BONIFICACIONES PARA JUBILADOS, PENSIONISTAS Y FAMILIAS EN PARO:

Para beneficiarse de estas bonificaciones hay que cumplir una serie de requisitos y solicitarlo expresamente ante el Ayuntamiento de la Ciudad.

- Modelo de declaración responsable, a facilitar por el Ayuntamiento, haciendo figurar en la misma los componentes de la unidad familiar, autorizando la comprobación de los datos relativos a su condición de desempleados, en los correspondientes registros públicos y, en su caso, de las Mutualidades de Previsión Social alternativas.

Para que sean aplicables las bonificaciones de la tarifa general a la vivienda habitual del solicitante, han de cumplirse los siguientes requisitos, e informe del Área de Servicios Sociales:

1. El recibo del IBI debe estar a nombre de alguno de los ocupantes de la vivienda.
2. El recibo ha de estar domiciliado.
3. El titular del recibo debe estar al corriente de pago de todos los tributos municipales.
4. Estar empadronado en Alcalá de los Gazules.
5. Cualquier alteración en el número de personas empadronadas en el hogar o en los ingresos percibidos, que tenga repercusión sobre los requisitos exigidos y se produzca durante la vigencia de la autorización, deberá ser comunicada en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera producido y tendrá efectos a partir de la facturación siguiente a aquella en que se hubiera comunicado.
6. Si se produce un cambio de vivienda durante la vigencia de la autorización, será necesario volver a solicitar la bonificación de la tarifa general para la nueva póliza del IBI, tras la modificación del empadronamiento de los miembros del hogar.

El plazo de presentación de solicitudes concluye a los treinta días naturales de la entrada en vigor de esta ordenanza"

Consta informe desfavorable de la Sra. Interventora de fecha 18 de octubre de 2013.

D. Arsenio plantea retirar del orden del día la moción presentada por los dos siguientes motivos: por el compromiso del equipo de gobierno de meter en el presupuesto una partida donde se recoja esta ayuda para este sector de la población de Alcalá y se contemple en la memoria del Presupuesto como una propuesta no solo del equipo de gobierno sino también del PSOE; y en segundo lugar por la existencia de un informe de intervención desfavorable del que piden una copia.

Se somete a votación la retirada de este punto en el orden del día por las razones antes expuestas, siendo aprobada su retirada por 11 votos a favor (3 del P.P., 2 del grupo I.U.-Los Verdes y 6 del Grupo P.S.O.E) y un voto en contra de la Concejala No Adscrita, de sus doce miembros presentes en el acto.

PUNTO IV.- APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2013 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL TANATORIO MUNICIPAL ALCALÁ DE LOS GAZULES.

A continuación, se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Fomento de fecha 25 de septiembre de 2013, en relación a la siguiente propuesta:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de la vigésima cuarta modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. Vistos la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2013.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo cual al Pleno de esta Corporación se le propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de la vigésima cuarta modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS AL PRESUPUESTO DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
164.622.03	TANATORIO MUNICIPAL ALCALÁ DE LOS GAZULES	6.150 €
	TOTAL ALTAS DEL PRESUPUESTO	6.150 €

Según se acredita con el certificado de la Intervención Municipal de Fondos que se adjunta en el expediente, no existe crédito presupuestario para atender a los gastos propuestos en las partidas presupuestarias anteriores.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJA POR ANULACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.609.02	URBANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA CONSTRUCCIÓN CASETA MUNICIPAL	Y 6.150 €
	TOTAL BAJAS DEL PRESUPUESTO	6.150 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Abierto el turno de intervenciones, D. Arsenio J. Cordero quiere aclarar que lo que pasó en el Pleno ordinario en cuanto a que se abstuvieron en la votación de la urgencia de la moción y ésta no pudiera salir para adelante, fue una confusión. Cuando se trata de una decisión administrativa el PSOE por regla general se abstiene, pero cuando es política, el PSOE vota a favor o en contra. Lo que ocurrió es que con toda la vorágine del debate y demás, no se dieron cuenta que era necesario una mayoría absoluta., quizás sería necesario que en estos casos antes de proceder a votar, la Sra. Secretaria recordara que tipo de mayoría es necesaria, y con ello evitar este tipo de situaciones. El PSOE no tenía ningún problema en que se trajera la modificación presupuestaria.

El Sr. Alcalde entiende perfectamente que fue una confusión del momento.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación es aprobada por el Pleno de la Corporación por 5 votos a favor (3 del P.P., y 2 del grupo I.U.-Los Verdes), 6 abstenciones del Grupo P.S.O.E y 1 voto en contra de la Concejala No Adscrita, de sus doce miembros presentes en el acto.

PUNTO V.- APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2013.

A continuación, se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Fomento de fecha 25 de septiembre de 2013, en relación a la siguiente propuesta:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de la vigésima quinta modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. Vistos la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2013.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo cual al Pleno de esta Corporación se le propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de la vigésima quinta modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS AL PRESUPUESTO DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
419 610	OBRA: INSTALACION DE MALLA CINEGETICA EN MONTES PUBLICOS	20.704,4 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

	DE ALCALA DE LOS GAZULES	
	TOTAL ALTAS DEL PRESUPUESTO	20.704,4 €

Según se acredita con el certificado de la Intervención Municipal de Fondos que se adjunta en el expediente, no existe crédito presupuestario para atender a los gastos propuestos en las partidas presupuestarias anteriores.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJA POR ANULACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.609.02	URBANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIA MONTE ORTEGA Y CONSTRUCCIÓN CASETA MUNICIPAL	20.704,4 €
	TOTAL BAJAS DEL PRESUPUESTO	20.704,4 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación es aprobada por el Pleno de la Corporación por 5 votos a favor (3 del P.P., y 2 del grupo I.U.-Los Verdes), 6 abstenciones del Grupo P.S.O.E y 1 voto en contra de la Concejala No Adscrita, de sus doce miembros presentes en el acto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO R. TOSCANO GÓMEZ

Dº NATALIA GARCIA GALLEG0